

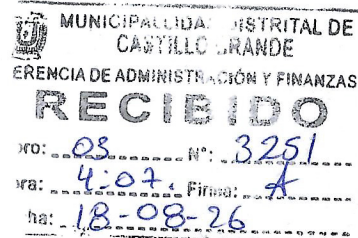


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Unidad de Logística y Abastecimiento

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°0807-2026-ULYA-GAF/MDCG



A : C.P.C MARY DEL CARMEN ALARCÓN GUERRA
Gerente de Administración y Finanzas

DE : C.P.C MARY DEL CARMEN ALARCÓN GUERRA
Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento

ASUNTO : EVALUACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – PRIMER SEMESTRE 2026

REFERENCIA : DIRECTIVA N°007-2025-EF/54.01 – “DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

FECHA : Castillo Grande, 18 de agosto de 2026

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a fin de hacerle llegar a través del presente Informe la evaluación de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades para los ejercicios fiscales 2026 - 2028, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - Primer Semestre 2026; se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N°022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", derogando la Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos.
- 1.2. Mediante Resolución de Alcaldía N°182-2025-MDCG/A, de fecha 23 de diciembre del 2025, se aprobó la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a nivel de Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto, por la suma de S/ 6'005,531.00 (Seis millones cinco mil quinientos treinta y uno con 00/100 Soles).
- 1.3. Mediante la firma del Anexo N° 02 - Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras 2026-2028, del 16 de enero del 2026 se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras, por el monto de S/. 495,072.47 (Cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y dos con 47/100 Soles), el cual se encuentra publicado en el portal de la Entidad.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- 2.2. Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2.3. Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, y sus modificados con Decreto Supremo N.° 001-2026-EF.



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Unidad de Logística y Abastecimiento

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 2.4. Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y deroga la Directiva N° 005-2021-EF/54.01

III. ANALISIS:

- 3.1. El numeral 13.2. del artículo 13. de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" (PMBSO), señala que: *"A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas"*.
- 3.2. De igual manera en el literal a) del numeral 13.4. del artículo 13. de la Directiva, se establece las fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO comprende tres (03) fases: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación.
- 3.3. Además, en el numeral 30.1. del artículo 30. de la Directiva, se precisa que la El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 3.4. Igualmente, el numeral 30.4. del artículo 30. de la Directiva, establece que: *"El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación"*.
- 3.5. El numeral 31.2. del artículo 31. de la Directiva, se establece que La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO.

3.6. **Sobre la evaluación del CMN:**

La Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2025- EF/54.01, en adelante la Directiva, respecto a la evaluación del CMN, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 33.- Evaluación del CMN

33.1. Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal.



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Unidad de Logística y Abastecimiento

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

33.2. La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda.

33.3. La Máxima autoridad administrativa del Sector Público es la responsable de implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO en la Entidad del Sector Público. (...). (El subrayado es agregado)

3.7. Sobre la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades

El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, fue aprobado el 16 de enero del 2026; dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA) según lo establecido en la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 30.3 y 30.4 del artículo 30 de la presente Directiva, como producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO, fue aprobado formalmente por la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA. Dicha aprobación se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02 correspondientes a la Fase de Consolidación y Aprobación; por lo que para el año 2026 se aprobó por el monto de S/. 495,072.47 (Cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y dos con 47/100 Soles).



3.8. Evaluación de las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025.

Asimismo, respecto a las modificaciones el artículo 32° de la Directiva PMBSO, establece en su numeral 32.1 que este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

Seguidamente, el numeral 32.3 señaló que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

Es preciso señalar que, en el marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 03 y se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

3.9. En ese sentido debemos indicar que el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 en el primer semestre tuvo 443 solicitudes de modificación a través del Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, siendo el mes de febrero el que tuvo más solicitudes de modificación con un total de 94 solicitudes, como se muestra en el cuadro N° 01.



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170

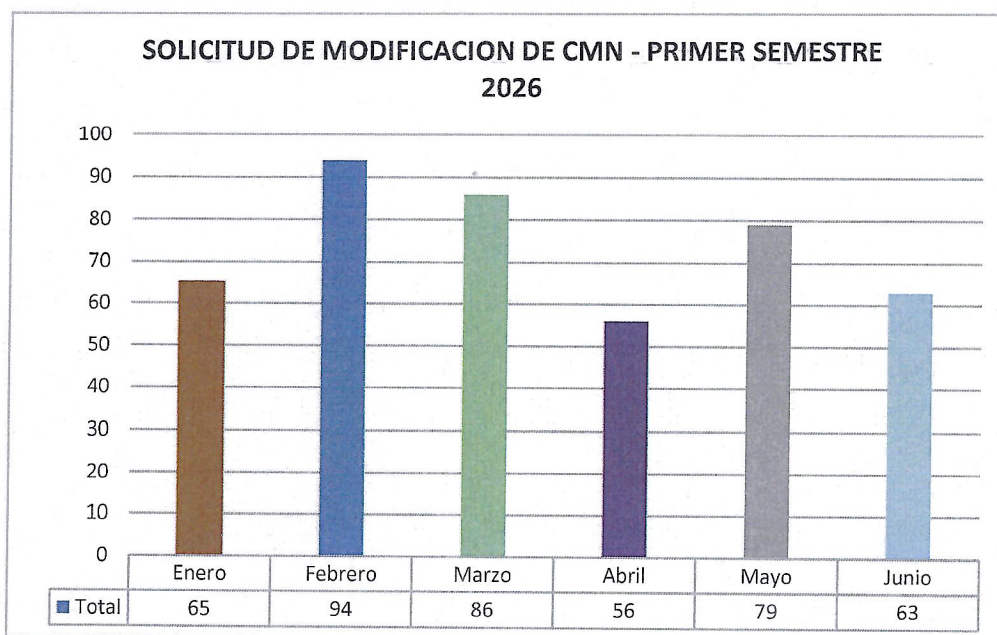


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Unidad de Logística y Abastecimiento

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CUADRO N° 01



3.10.

Asimismo, se observa que, de las 443 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en el primer semestre presentadas, 38 solicitudes, fueron presentadas por la UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES, JARDINES Y ORNATO y 32 solicitudes por UNIDAD TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, lo cual se podría interpretar como que estas dependencias tienen ciertas dificultades con su programación anual o también se da el caso que generan una solicitud de modificación al CMN por cada ítem que incluyen al CMN, debiendo realizar consolidaciones de ítems y enviar en una sola solicitud de modificación al CMN, para lo cual se detalla la cantidad de solicitudes presentadas en el Cuadro N° 02.

CUADRO N° 02

N°	AREA USUARIA	CANTIDAD DE ANEXO 3: SOLICITUD DE MODIFICACION DE CMN						TOTAL, SOLICITUD DE MODIFICACION DE CMN
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
1	UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES, JARDINES Y ORNATO	4	8	11	6	8	1	38
2	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	-	11	13	-	2	6	32
3	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	1	7	12	1	4	7	32
4	GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	11	-	8	3	8	1	31
5	UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES	9	6	-	8	8	-	31
6	SECRETARIA GENERAL	7	4	-	8	3	8	30
7	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GESTION AMBIENTAL Y PROYECTOS	-	2	4	4	5	10	25



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170

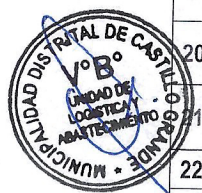


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Unidad de Logística y Abastecimiento

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	4	7	3	4	3	3	24
9	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	3	2	5	3	5	5	23
10	UNIDAD DE DEMUNA, CIAM Y OMAPED	-	1	6	3	5	7	22
11	UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS	-	12	1	1	4	3	21
12	UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO	5	5	5	-	1	2	18
13	GERENCIA MUNICIPAL	3	2	1	2	6	1	15
14	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5	2	3	1	2	1	14
15	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL	3	6	1	-	-	3	13
16	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	1	2	6	2	-	1	12
17	UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PESADOS	4	1	-	2	3	-	10
18	AREA DE CAJA	-	4	3	1	1	-	9
19	AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	-	-	1	2	1	1	5
20	UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	-	-	-	1	2	2	5
21	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	-	2	1	1	-	-	4
22	UNIDAD DE TESORERIA	-	3	-	-	1	-	4
23	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	-	-	1	1	2	-	4
24	UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA	2	2	-	-	-	-	4
25	OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	-	2	-	-	1	-	3
26	OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS	1	1	-	-	1	-	3
27	UNIDAD DE CONTABILIDAD	-	1	-	-	1	-	2
28	UNIDAD DEL SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES	1	-	-	1	-	-	2
29	UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO, EMPRESARIAL Y PROMOCION DEL TURISMO	-	-	1	-	1	-	2
30	UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL, CONTROL Y TRANSPORTE	-	1	-	-	1	-	2
31	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESI DE BIENES	1	-	-	-	-	-	1
32	UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	-	-	-	-	-	1	1
33	UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL	-	-	-	1	-	-	1



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170

06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

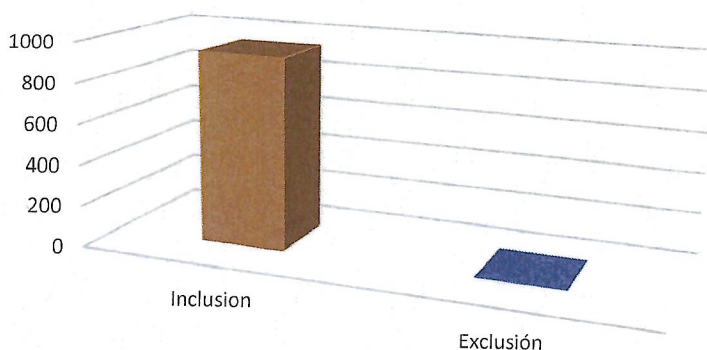
Unidad de Logística y Abastecimiento

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.11. De igual manera, se observa que, de las 443 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, se han considerado 939 ítems, de los cuales se han incluido y se han excluidos 6 ítems, lo que se muestra en el siguiente Cuadro N° 03.

CUADRO N° 03

CUADRO DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE ITEM AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - PRIMER SEMESTRE 2026

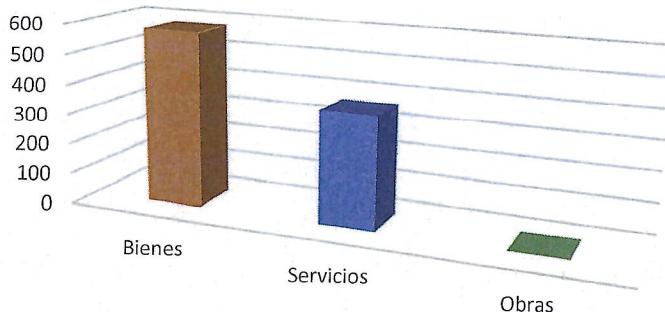


	Inclusion	Exclusión
Total	939	6

- 3.12. Asimismo, se observa que, de los 939 ítems incluidos en el Cuadro Multianual de Necesidades, 579 ítems corresponden a Bienes, 365 ítems a Servicios y 1 ítem a Obras, lo que se muestra en el siguiente Cuadro N° 04.

CUADRO N° 04

CUADRO DE INCLUSIONES POR ITEMS PARA BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PRIMER SEMESTRE 2026



	Bienes	Servicios	Obras
Total	579	365	1



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



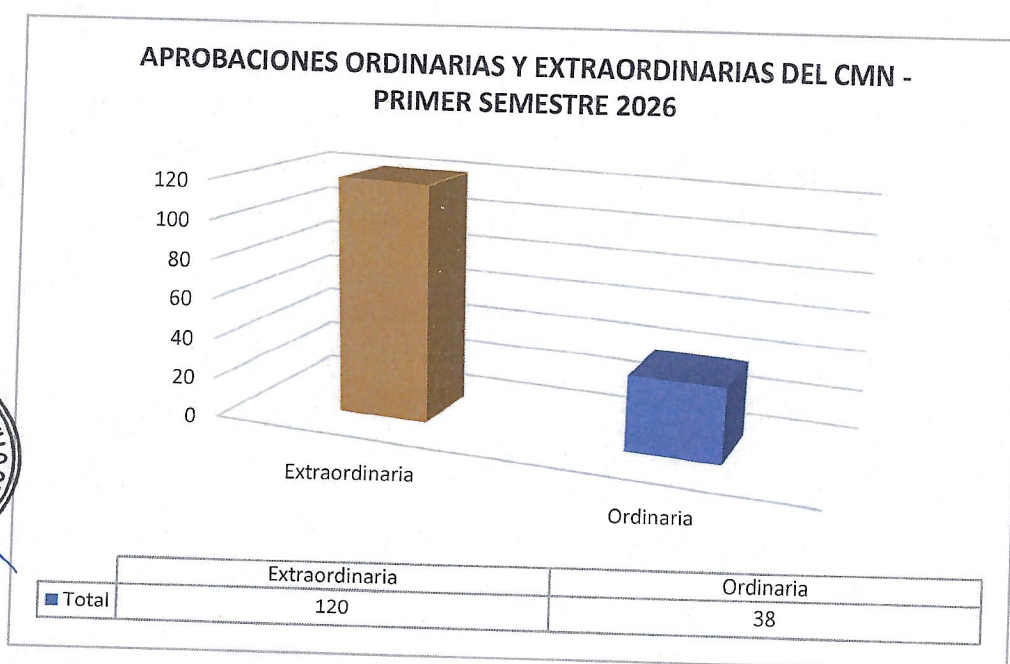
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Unidad de Logística y Abastecimiento

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.13. En ese sentido, la Unidad de Logística y Abastecimiento solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, correr traslado a la máxima autoridad de la Gestión Administrativa la aprobación de 158 consolidaciones de las solicitudes de modificaciones durante el primer semestre en el ejercicio fiscal 2026 a través del Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, siendo 38 consolidados aprobados de forma ordinaria dentro del último día hábil de la semana y 120 consolidados fueron aprobados de forma extraordinaria, lo que se muestra en el siguiente Cuadro N° 05.

CUADRO N° 05



3.14. **Alertas Identificadas en el primer semestre en el desarrollo y ejecución del CMN**

En acuerdo a la evaluación del CMN con sus respectivas modificaciones se ha identificado alertas tempranas las cuales deben ser motivo de seguimiento durante el segundo semestre del año fiscal 2026, según detalle:

- a) Bienes y Servicios programados con montos que superan el marco presupuestal a nivel de clasificador de gasto de la meta correspondiente:
- Toda necesidad de bienes y servicios, debe ser programada e incluida en el CMN siempre en cuando cuente con financiamiento.
 - El área usuaria debe verificar lo programado en el CMN el cual debe encontrarse financiando de acuerdo a su marco presupuestal a nivel de meta. De ser el caso y se identifica el ítem y clasificador que supera el marco presupuestal debe realizar el trámite de exclusión correspondiente; en el marco del numeral 32.3 de artículo 32 de la Directiva.
- b) Solicitud de modificaciones extraordinarias recurrentes:
- El área usuaria deberá realizar su programación con la debida anticipación, de existir la necesidad de incluir de manera extraordinaria se deberá sustentar técnicamente del por qué



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Unidad de Logística y Abastecimiento

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

solicitar la aprobación fuera del plazo establecido en la directiva, que hace que sea extraordinario (caso fortuito, habilitación de recursos y la necesidad que no puede dejar de atenderse, entre otros); en el marco del numeral 32.7 de artículo 32 de la Directiva.

c) Falta de una adecuada programación de bienes y servicios en el CMN existiendo 158 modificaciones en el primer semestre:

- En el primer semestre evaluado se realizó 158 modificaciones al CMN, de la revisión de los ítems incluidos se tratan de bienes y servicios que no fueron considerados durante la Fase de Consolidación y Aprobación debido a que el área usuaria no considero todos los ítems para la ejecución de sus actividades dentro de su marco presupuestal, del mismo modo se identificaron ítems que provienen de nuevas necesidades, por habilitaciones de metas presupuestales nuevas y variación de las cantidades consignadas inicialmente y por activación y creación de ítems nuevos.
- Asimismo, debido a que las áreas usuarias y la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizó habilitaciones presupuestarias, estas modificaciones ha generado que las áreas usuarias realicen modificaciones al CMN en cada habilitación de recursos recibida.

d) Notas modificatorias al presupuesto que desfinancia lo programado en el CMN.

- Las Áreas Usuarias deben realizar el sinceramiento del presupuesto considerando bienes y servicios e ineludibles las cuales deben tener financiamiento durante el ejercicio presupuestal del año 2026, y evitar que se realicen notas modificatorias desfinanciando los bienes y servicios programados en el CMN.

e) Pese a las capacitaciones realizadas el poco conocimiento presupuestal de las áreas usuarias sobre todo en el manejo de clasificadores de gasto, las funcionalidades del SIGA para la transferencia de ítems y generación de pedidos, por lo cual se requiere más asistencias técnicas para superar estos incidentes.

f) Desconocimiento de las responsabilidades otorgadas a las áreas usuarias en la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

3.15. Acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del CMN

- a) Comunicar a todas las áreas usuarias que deben realizar sinceramiento de la programación en el CMN, considerando la entrada en vigencia la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.
- b) Instar a las áreas usuarias realizar una adecuada programación y evitar las sucesivas solicitudes de modificaciones extraordinarias, considerando que hasta el primer semestre se ha tenido 120 modificaciones extraordinarias.
- c) Comunicar a las áreas usuarias, que en marco de su competencia tomar las acciones que corresponda con la finalidad de mitigar los riesgos de cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- d) Brindar acciones de asistencia técnica a las áreas usuarias para asistir en los ajustes de sus cuadros multianuales de necesidades, a fin de evitar modificaciones innecesarias al cuadro multianual de necesidades.



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Unidad de Logística y Abastecimiento

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1. Al cierre del primer semestre del ejercicio fiscal del año 2026 se tuvo 158 modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades de los cuales 120 de ellos fueron aprobados de manera extraordinario fuera del plazo establecido en la directiva y 38 fueron aprobadas dentro del plazo establecido en la Directiva.
- 4.2. Durante el desarrollo y ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades se ha detectado alertas que limitan la ejecución de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Entidad, por lo que es necesario tomar acciones a fin que sean superadas dentro del segundo semestre.
- 4.3. Se recomienda la adopción de las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Cuadro multianual de necesidades del presente ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de superar las alertas detectadas y mejorar la programación multianual de bienes, servicios y obras.
- 4.4. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 33.3 del artículo 33 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, corresponde a la Máxima Autoridad Administrativa la Municipalidad Distrital de Castillo Grande la responsabilidad de implementar las medidas preventivas y correctivas que se deriven del presente informe de evaluación; Dichas acciones tienen por finalidad optimizar el desarrollo de las fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, garantizando una gestión eficiente y la continuidad operativa institucional.

4.5. Medidas Preventivas:

- Fortalecer la articulación entre las áreas usuarias y la Unidad de Logística y Abastecimiento, promoviendo reuniones técnicas periódicas de seguimiento del CMN durante el ejercicio fiscal, a fin de reducir la necesidad de modificaciones sucesivas (Anexo 4) y optimizar la consistencia entre PIA, PIM y programación.
- Implementar mecanismos internos de monitoreo trimestral, con propósito de anticipar desviaciones y adoptar medidas oportunas.
- Disponer que las áreas usuarias que requieran orientación sobre la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) coordinen directamente con la Unidad de Logística y Abastecimiento para recibir el asesoramiento técnico correspondiente.
- Se programarán capacitaciones más seguidas en el uso del sistema SIGA, a fin de que las áreas usuarias se concienticen en el uso adecuado del sistema SIGA.
- Incorporar los resultados de la presente evaluación como insumo técnico para la Programación Multianual de Bienes y Servicios 2027- 2029, especialmente en la fase de Clasificación y Priorización, a fin de mejorar la calidad de la planificación institucional.

4.6. Medidas Correctivas:

- El área usuaria, debe de verificar sus ítems programados debiendo solicitar la exclusión de los ítems que no van a usar o que ya no cuenten con recursos presupuestales, a fin de sincerar su programación.
- Las áreas usuarias deben de realizar una programación con una proyección de gasto de bienes y servicios que van a requerir durante el segundo semestre del año 2026, a fin de reducir las modificaciones (ordinarias y extraordinarias) al CMN durante el último semestre del año.



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Unidad de Logística y Abastecimiento

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La Gerencia de Planificación y Presupuesto debe de realizar un mayor control sobre el presupuesto asignado a las áreas usuarias y verificar los montos asignados a los clasificadores de gasto que no estén siendo usados y disponerlos en otras partidas que si vayan a realizar el gasto.

4.7. Finalmente, se precisa que los resultados de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande deberán ser publicados en la sede digital de la Entidad de acuerdo a lo dispuesto en numeral 33.4 de la Directiva, por lo que, la presente evaluación se debe de derivar a Gerencia Municipal para las acciones mencionadas en el párrafo anterior.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

C.P.C. MARY DEL CARMEN ALARCON GUERRA
Jefe (a) de la Unidad de Logística y Abastecimiento



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170